

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0000374

Resolución: N° 25/2024

Acta: N° 3/2024

Montevideo, 8 de febrero de 2024.

VISTO: la solicitud realizada por la emisora CX228B AZUL EN EL ESTE (IKUNAL S.A), frecuencia 93.5 MHz, del departamento de Maldonado, localidad de Punta del Este, para operar en la modalidad de retransmisión con la emisora CXD270 AZUL FM (EMISORA AZUL LTDA.), frecuencia 101.9 MHz, de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: I. Que con fecha 27 de marzo de 2023, se recibe por medio del trámite en línea: Contenido y Programación de SCA, una solicitud para Retransmitir por parte de IKUNAL S.A, en los siguientes horarios:

- Mapa del Día Lunes a viernes 06 a 07Hs
- Primera Mañana lunes a viernes 07 a 09Hs
- La Pecera lunes a viernes 09 a 12Hs
- Malos Pensamientos lunes a viernes 15 a 19Hs
- High Class lunes a domingo 19 a 21 Hs
- Pop & Rock sábado y domingo 9 hs y 16 hs

II. Que EMISORA AZUL LTDA (CXD270 AZUL FM) se expresa autorizando a IKUNAL S.A. (CX228B AZUL EN EL ESTE) a retransmitir parte de su programación, cumpliéndose así lo establecido en el literal a) del artículo 45 del citado Decreto 160/019 de 05 de junio de 2019.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo a lo solicitado por la compareciente el tiempo de retransmisión, no sobrepasa el 70% de emisión diario, dando cumplimiento al porcentaje que establece la normativa vigente, art. 59 Ley 19.307 de 29 de diciembre de 2014.

II. Que el citado artículo legal establece la necesaria autorización del Consejo de Comunicación Audiovisual para realizar la operativa referida, correspondiendo en la instancia a esta Unidad Reguladora, de acuerdo a la Ley 19.834 de 23/9/2019.

III. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos que exige el reglamentario Decreto 160/019 de 5 de junio de 2019, en sus artículos 44 a 46.

ATENCIÓN: A lo expresado, lo dispuesto por Leyes N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, modificativas y concordantes, y N° 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos 500/991 de 26 de setiembre de 1991, 160/019 de 5 de junio de 2019 y a lo informado por los servicios Jurídicos de URSEC.



LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º.- Autorizar a emisora IKUNAL S.A. (CX228B AZUL EN EL ESTE), frecuencia 93.5 MHz, de la ciudad de Punta del Este a retransmitir la programación generada por EMISORA AZUL LTDA (CXD270 AZUL FM), frecuencia 101.9 MHz, de la ciudad de Montevideo, en los siguientes horarios:

- Mapa del Día Lunes a viernes 06 a 07Hs
- Primera Mañana lunes a viernes 07 a 09Hs
- La Pecera lunes a viernes 09 a 12Hs
- Malos Pensamientos lunes a viernes 15 a 19Hs
- High Class lunes a domingo 19 a 21 Hs
- Pop & Rock sábado y domingo 9 hs y 16 hs

2º.- A sus efectos pase, por su orden, a Secretaría General, Notificaciones y Departamento de Contralor y Teledifusión (Radiodifusión Sonora). Cumplido, archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General